

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.993/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000479/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MOHAMED BEN EL HAJ ERROUBIO contra la empresa DE LA ROCA PELETEROS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA

##### DISPONGO:

1.- Estimar la solicitud de MOHAMED BEN EL HAJ ERROUBIO de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 13.12.16 en el sentido que se indica a continuación.

Estimo la demanda interpuesta por D. MOHAMED BEN EL HAJ ERROUBIO frente a la empresa DE LA ROCA PELETEROS, S.L.

En consecuencia, declaro el despido como improcedente y condeno a la empresa DE LA ROCA PELETEROS, S.L. a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión inmediata del Sr. Mohamed Ben El Haj Erroubio en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido en los términos antedichos, o al abono de una indemnización por despido por importe de 3.089,24 euros.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a DE LA ROCA PELETEROS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.